



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo
Instituto Aragonés de Servicios
Sociales

Dirección Provincial

**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS

Con esta fecha y de conformidad con el
Decreto 151/88, ha sido inscrito con el
nº 2015 en la Hoja 7 Capítulo Arcaño
Folio 26 de 27 de 19 59
Zaragoza, a 26 de 27 de 19 59
El Encargado del Registro.

CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES Y LA ASOCIACIÓN LABIERRE DE BARBASTRO PARA LA FINANCIACIÓN DE UN PROGRAMA DE VOLUNTARIADO EN EL EJERCICIO DE 1999.

En Huesca, a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve,

REUNIDOS

El **ILMO. SR. D. ÁNGEL VAL PRADILLA**, en su calidad de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en nombre y representación del mismo, de conformidad con el acuerdo del Consejo de Gobierno de once de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

Y **Dª ANGELA BOROBIO ENCISO**, en su calidad de Presidenta de la Asociación Labierre de Barbastro.

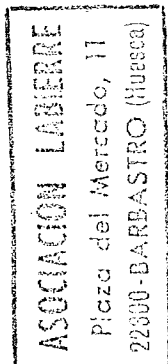
Ambas partes, en la representación con que actúan, se reconocen capacidad legal para otorgar el presente Convenio en el que

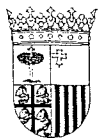
MANIFIESTAN

Que la Ley 9/1992, del 7 de octubre, de las Cortes de Aragón, del Voluntariado Social, establece en su artículo 6 que corresponden a la Diputación General, entre otras competencias, la de fijar las condiciones que debe reunir un proyecto de voluntariado social para ser calificado como tal y la de coordinar el ejercicio de actuaciones de voluntariado que puedan realizarse por entidades públicas o privadas en el territorio aragonés. Posteriormente, en el artículo 13, dice que la Comunidad Autónoma prestará el apoyo necesario a los voluntarios y a las entidades colaboradoras de voluntariado social públicas o privadas.



Angela Borobio





**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo

Instituto Aragonés de Servicios
Sociales

Dirección Provincial

Que la Diputación General de Aragón y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales colaboran en la financiación de una serie de proyectos incluidos en un programa de voluntariado, que han de ir dirigidos a la satisfacción del interés general y especialmente a la erradicación de situaciones de marginación y a la construcción de una sociedad solidaria en la que todos los ciudadanos gocen de una calidad de vida digna.

Que el Instituto Aragonés de Servicios Sociales (I.A.S.S.), creado por la Ley 4/1996, de 22 de mayo, es un organismo autónomo de naturaleza administrativa que, adscrito al Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón integra, junto con otras funciones, y con sujeción al art. 9.c. de la misma "...La gestión de concertos y convenios de colaboración, subvenciones y prestaciones económicas...".

Que uno de los fines que persigue dicho Instituto es el de apoyar a las entidades que tienen como finalidad la organización de actividades encaminadas a la formación y fomento del voluntariado.

Que la Asociación Labierre de Barbastro atiende al citado colectivo mediante un proyecto denominado "Formación de Voluntariado" sobre cuidados de ancianos y enfermos discapacitados en sus domicilios.

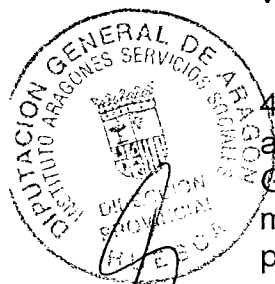
Que para el mejor aprovechamiento de los esfuerzos que ambas instituciones realizan para la consecución de dicho fin, la mejor forma de articular su relación es la de celebrar un Convenio que regule los compromisos que ambas partes asumen a tal efecto.

En virtud de lo anterior, aprueban las siguientes

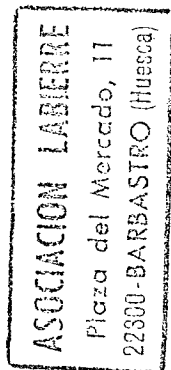
CLAUSULAS

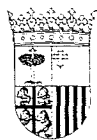
PRIMERA.- Objeto

Es objeto del presente Convenio aprobar, para ser incluido en el Plan Estatal del Voluntariado, el Proyecto presentado por la Asociación Labierre de Barbastro, a partir de ahora la Entidad, que tiene por objeto presentar los problemas frecuentes



Cuylea Barrio





DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo

Instituto Aragonés de Servicios
Sociales

Dirección Provincial

del anciano enfermo y discapacitado, profundizar en las soluciones, definir las características de la acción voluntaria y sus posibilidades de actuación en este Proyecto.

SEGUNDA.- Presupuesto

El presupuesto total de dicho Proyecto asciende a la cantidad de CUATROCIENTAS CUARENTA MIL PESETAS (440.000.-Pts), de las que el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, a partir de ahora el I.A.S.S. aportará la cantidad de **CUATROCIENTAS MIL PESETAS (400.000.- Pts)** con cargo al Capítulo IV de sus Presupuestos para 1999, debiendo aportar el resto, es decir, CUARENTA MIL PESETAS (40.000.-Pts) la Entidad.

TERCERA.- Compromisos de la Entidad

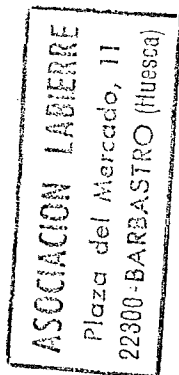
La Entidad asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

1.º- Destinar las cantidades que constituyen el presupuesto del Convenio a los fines para los que se ha firmado el mismo.

2.º- Comunicar al I.A.S.S. cualquier subvención o aportación económica de otros organismos, públicos o privados, para el mismo fin.

3.º- Admitir la presencia de la o las personas designadas por el I.A.S.S. para realizar el seguimiento y evaluación del programa objeto del Convenio, facilitándoles cuantos datos, contables o de otro tipo, sean solicitados a tal efecto.

4.º- Aportar, antes del 31 de enero del año siguiente a la vigencia del Convenio, una memoria descriptiva de las actividades incluidas en el mismo así como una evaluación final de todo el período anual.





**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo

Instituto Aragonés de Servicios
Sociales

Dirección Provincial

5.º- Hacer constar en cualquier acto o medio de difusión de las actividades y servicios incluidos en el proyecto, que su financiación se realiza con la colaboración del I.A.S.S., dentro del Plan Estatal del Voluntariado.

6.º- Admitir en sus programas a las personas que a tal efecto le sean remitidas por el I.A.S.S., siempre que sea posible, justificándolo debidamente en caso contrario.

CUARTA.- Documentación previa

El pago a la Entidad de la aportación del I.A.S.S. requerirá la presentación de fotocopia legible compulsada de la Cédula de Identificación Fiscal, así como la acreditación, mediante certificaciones expedidas por órganos competentes, de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

Igualmente se precisará escrito del representante legal de la misma, firmado y sellado, señalando: número de cuenta corriente, con indicación de los veinte dígitos precisos, Banco o Caja de Ahorros, Sucursal y domicilio de la misma, donde debe ingresarse la cuantía convenida. Dicho documento deberá estar conformado por la entidad bancaria correspondiente.

QUINTA.- Pago

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 11/1998, de 22 de Diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 1999, el pago se hará de una sola vez, mediante el anticipo de la totalidad del importe de la aportación del I.A.S.S.. Dicho anticipo se entenderá a resulta de la justificación que se presente en la forma prevista en la cláusula siguiente.

SEXTA.- Documentación justificativa

Los documentos justificativos, que deberán consistir en documentos originales acreditativos de gastos realmente realizados en la gestión del programa y que



**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo
Instituto Aragonés de Servicios
Sociales

Dirección Provincial

deberán ajustarse a lo que establecen los Anexos del Convenio, se acompañarán de un escrito mediante el cual la Entidad se compromete a presentar, antes del 31 de enero del año siguiente al de vigencia del Convenio, la Memoria a que se refiere la Cláusula Séptima del mismo.

Toda esta documentación debe presentarse en la Dirección Provincial del I.A.S.S. correspondiente antes del **10 de Diciembre** del año de vigencia del convenio.

Las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas en dicha fecha se entenderán renunciadas, y los anticipos realizados que en dicha fecha no se hayan justificado deberán reintegrarse en la forma que se les comunicará por el I.A.S.S..

La no presentación de la justificación antes de dicha fecha implica la renuncia a las cantidades no percibidas, siendo su presentación requisito para que en posteriores ejercicio pueda firmarse nuevo convenio o concierto para el mantenimiento del Centro o programa.

SÉPTIMA.- Memoria final

Antes del 31 de Enero del ejercicio siguiente al de vigencia del Convenio, la Entidad presentará al I.A.S.S. una Memoria en la que resulten suficientemente acreditados los ingresos y los gastos correspondientes exclusivamente a mantenimiento y actividades del Centro o programa, con los saldos resultantes. De forma separada, se especificarán los gastos de inversión o amortización de inversiones, y los gastos de equipamiento.

OCTAVA.- Comisión de Seguimiento

A fin de poder efectuar un seguimiento del grado de cumplimiento del Convenio, se constituye una Comisión de Seguimiento, integrada por dos personas designada por cada una de las partes firmantes, que realizará la evaluación y el seguimiento de los compromisos contraídos por ambas partes y de los objetivos establecidos, resolviendo los problemas puntuales de interpretación, marcando pautas y señalando criterios para el Servicio, y asesorando a los órganos decisorios de ambos.

Dicha Comisión deberá reunirse al menos semestralmente, y siempre que cualquiera de las partes lo solicite por considerar que existen temas de interés. A dichas reuniones podrán asistir los técnicos que cualquiera de ambas partes considere oportuno.

Una de las personas designada por el I.A.S.S. ejercerá de Secretario de la Comisión, extendiendo acta de sus reuniones.

NOVENA.- Vigencia

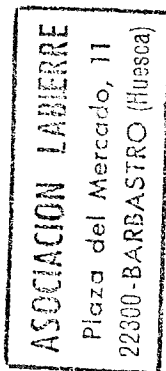
La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 31 de Diciembre de 1999, englobando las actuaciones realizadas durante dicho ejercicio de 1999.

DECIMA.- Normativa

Para todo lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en el Decreto 185/1987, de 15 de Diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el sistema de subvenciones en materia de Acción Social, y en el Decreto 186/1993, de 3 de Noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

DECIMOPRIMERA.- Evaluación

El I.A.S.S. efectuará el seguimiento y evaluación de la subvención concedida, a cuyo efecto podrá recabar, por medio del evaluador designado por ella, cuantos datos sean precisos. Toda la documentación que por este u otro motivo deba aportarse al I.A.S.S., se presentará en la Dirección Provincial del I.A.S.S. correspondiente.





**DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,
Bienestar Social y Trabajo

Instituto Aragonés de Servicios
Sociales

Dirección Provincial

Y, en prueba de consentimiento, firman el presente convenio, rubricando cada una de las hojas de que consta, el **ILMO. SR. D. ÁNGEL VAL PRADILLA**, en su calidad de Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, y **D^a ANGELA BOROBIO ENCISO**, Presidenta de la Asociación Labierre de Barbastro, en el lugar y fecha arriba indicado.

**EL DIRECTOR GERENTE DEL
INSTITUTO ARAGONÉS DE
SERVICIOS SOCIALES**

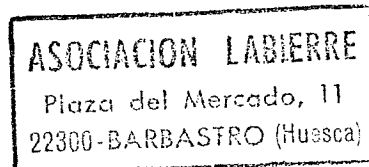


Fdo.: Angel Val Pradilla

**LA PRESIDENTA DE LA
ASOCIACION LABIERRE DE
BARBASTRO**

Angela Borobio Enciso

Fdo.: Angela Borobio Enciso





DIPUTACION
GENERAL
DE ARAGON

CG 110599/16

MANUEL GIMENEZ ABAD, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 11 de mayo de 1999, se adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar los Convenios de Colaboración, cuyo modelo se adjunta como Anexo, a suscribir entre el Instituto Aragonés de Servicios Sociales y las Instituciones sin fin de lucro titulares de proyectos de voluntariado social que se relacionan a continuación, para la financiación de los mismos en 1999. Segundo.- Autorizar la celebración de dichos Convenios, que suponen un importe de SIETE MILLONES DE PESETAS (7.000.000 ptas.) que se efectuará con cargo al Capítulo IV aplicación presupuestaria 16-11-313.2-489.00 del Presupuesto del Instituto Aragonés de Servicios Sociales con el siguiente desglose: P, ENTIDAD, PROYECTO, IASS: H, PLATAFORMA OSCENSE DEL VOLUNTARIADO, FORMACION DE VOLUNTARIOS, 1.100.000. H, CARITAS DIOCESANA DE HUESCA, FORMACION VOLUNTARIOS, 1.200.000. H, ASOCIACION LABIERRE (BARBASTRO), FORMACION VOLUNTARIOS, 400.000. H, ASOCIACION GUAYENTE (BENASQUE), FORMACION VOLUNTARIOS, 1.500.000. Z, ASOCIACIÓN DE LUCHA CONTRA EL PARO (ACOPAL), FORMACION DE VOLUNTARIOS, 2.800.000. TOTALES: 7.000.000 Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales para la firma de los Convenios de Colaboración con las Instituciones sin fin de lucro. Cuarto.- Los presentes Convenios se inscribirán, una vez suscritos, en el Registro General de CONVENIOS".

Y para que así conste y su remisión al EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a doce de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,